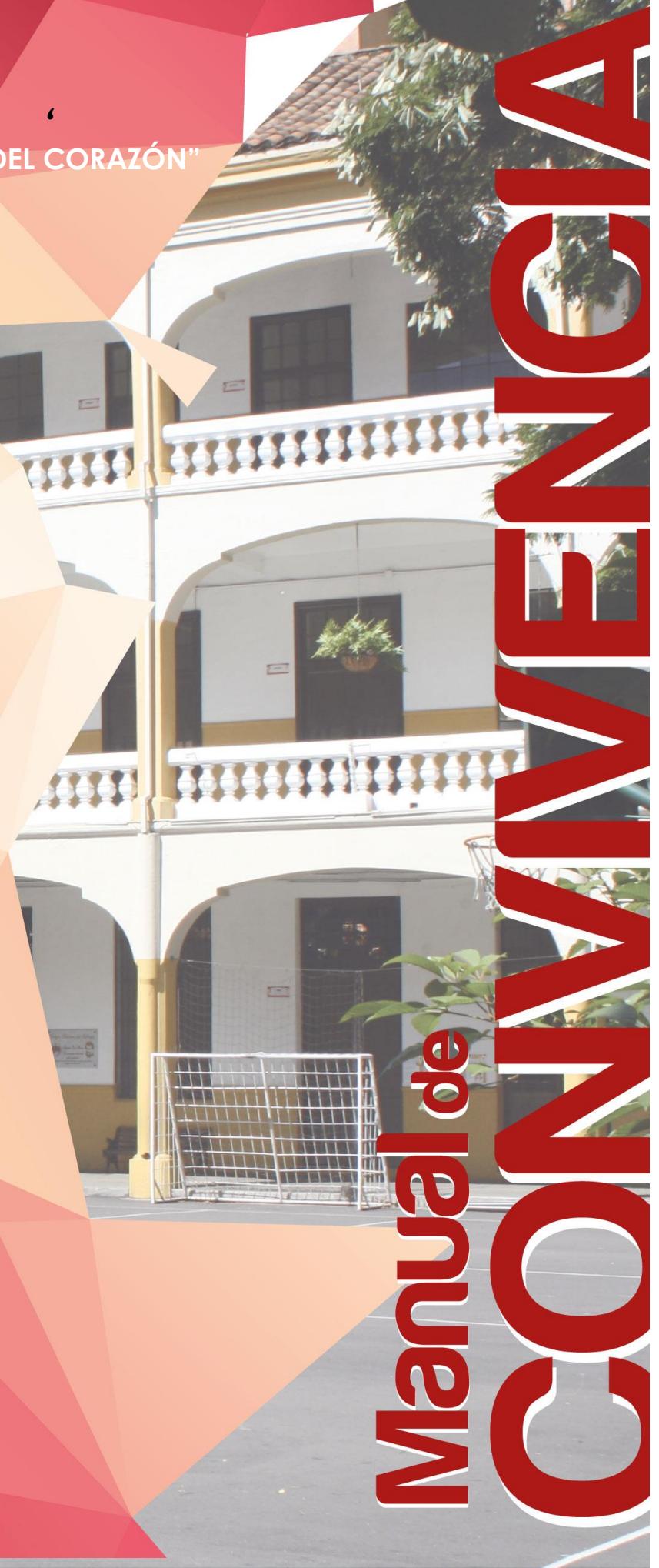


“LA EDUCACIÓN ES CUESTIÓN DEL CORAZÓN”
Don Bosco

Manual de CONVIVENCIA



Colegio
El Sufragio
SALESIANOS DE DON BOSCO - MEDELLÍN



MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 2 de 60



RESOLUCIONES RECTORALES

CODIGO: GDR003 V: 00.03.15 Página 1 de 2



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004

Por medio del cual se aprueban los ajustes al Manual de Convivencia.

EL RECTOR DEL COLEGIO SALESIANO EL SUFRAGIO

Como representante de la institución, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (en sus literales a, g y k), le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- g) las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CONSIDERANDO:

1. Que en la ley 115 de 1994 en su artículo 87, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
2. Que en la ley 115 de 1994 en su artículo 96, el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.
3. Que en la ley 115 de 1994 en su artículo 132, el rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.
4. ARTICULO 144. Funciones del consejo directivo. Las funciones del consejo directivo serán las siguientes: c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
5. Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.5.2.3.1., todas instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
6. Que el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3.1. En el manual de convivencia se incluirán definiciones, principios y responsabilidades que para todos miembros la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2011 los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los aspectos deben ser regulados en manuales, acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.
7. Que el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3.2. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos: 1. Las situaciones comunes afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. 2. Las pautas y acuerdos deben todos los integrantes la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La clasificación las situaciones consagradas artículo del presente Decreto. 4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 Y 2.3.5.4.2.10, presente Decreto.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación los causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando situaciones ocurran. 6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 3 de 60



RESOLUCIONES RECTORALES

CODIGO: GDR003 V: 00.03.15 Página 2 de 2



8. Que el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos y 87 la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos como parte integrante del proyecto educativo institucional, una convivencia, reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
9. Que la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
10. Que sea visto la necesidad de realizar algunos ajustes al Manual de Convivencia, con el fin de mejorar, adecuar la normatividad y adaptarla al contexto específico del colegio.
11. Que este Manual de Convivencia ha sido adoptado por el Consejo Directivo de la Institución, según consta en el Acta No. 002 de abril 30 del 2018.

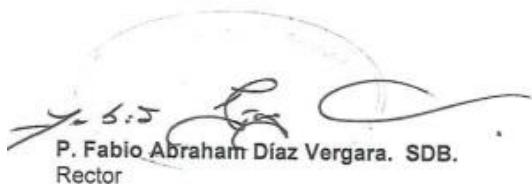
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los ajustes realizados al Manual de Convivencia con el fin de mejorar la convivencia escolar, contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 30 días del abril del 2018.



P. Fabio Abraham Díaz Vergara. SDB.
Rector

TABLA DE CONTENIDO

SOPORTE JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 2 CONCEPTUALIZACIÓN DE TERMINOS

CAPÍTULO 3 DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO 4 ESTIMULOS Y ACCIONES CORRECTIVAS - SANCIONES

CAPÍTULO 5 FALTAS DISCIPLINARIAS

Faltas leves

Faltas Graves

Faltas Gravísimas

CAPÍTULO 6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 7 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRODUCTIVOS

Situaciones Tipo I

Situaciones Tipo II

Situaciones Tipo III

CAPÍTULO 8 PROCESO DISCIPLINARIO - DEBIDO PROCESO

CAPÍTULO 9 CONDUCTO REGULAR Y COMISIONES DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

CAPÍTULO 10 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO 11 NORMAS GENERALES

CAPÍTULO 12 GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 13 MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS COBROS PERIODICOS

CAPÍTULO 14 REGLAMENTOS ESPECIALES

SOPORTE JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 44, 45, 67, 68, 70.
- LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”
- LEY 115 DE 1994. (Artículos 73, 87, 94,)
- Decreto 1075 de 2015.
- DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”
- LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO
- LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
- LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.
- LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013
- DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
- LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015
- LA SENTENCIA 478 DE 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ART. 1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión

Somos una institución católica que ofrece educación formal y oratorio, a través del sistema preventivo de Don Bosco, dirigida por la comunidad Salesiana en correspondencia con un equipo de laicos comprometidos, formando integralmente seres humanos como honestos ciudadanos porque buenos cristianos, a fin de transformar en positivo nuestro entorno social.

Visión

Para el 2020 el Colegio Salesiano El Sufragio será reconocido nacionalmente por la formación de seres humanos íntegros, destacándose por el estilo salesiano, educando en comunión con la familia y en articulación con entidades de educación superior para alcanzar la mejora continua.

Filosofía institucional

El Colegio Salesiano El Sufragio aplica como método educativo el Sistema Preventivo de Don Bosco, el cual se caracteriza por favorecer la formación integral de los jóvenes como buenos cristianos y honestos ciudadanos.

EL SISTEMA PREVENTIVO SALESIANO se resume en una pedagogía del ambiente educativo, el cual se va construyendo e identificando en un conjunto de valores y aspectos pedagógicos-pastorales que guían a la práctica formativa.

El ambiente educativo-pastoral del Colegio Salesiano El Sufragio pretende:

1. Ser “CASA” que acoge, comparte y forme “comunidad” en la participación y correspondencia educativa de cada uno los miembros, dentro del marco de las propias competencias.
2. Ser “PARROQUIA” evangelizada y evangelizadora donde se educa en la dimensión cristiana, favoreciendo la opción de vida personal y eclesial de sus miembros, dentro del respeto y la libertad de la conciencia.
3. Ser “ESCUELA” porque favorece el desarrollo armónico, libre y original de las potencialidades personales de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral, en donde el joven es el centro y el protagonista de la “propuesta educativa” y de las intervenciones pastorales y académicas.
4. Ser “PATIO” pues privilegia y desarrolla el encuentro de la amistad, en un ambiente juvenil de animación y de convivencia espontánea, alegre y creativa.
5. Ser “PATRIA” donde se construye identidad y proyecto de nación al responder a los retos de la historia hoy: forjar un orden de convivencia democrática y mejorar los índices de productividad con equidad.

En esta forma, la pedagogía salesiana exalta los valores juveniles de la amabilidad, la alegría, el dinamismo, la participación, la responsabilidad, el liderazgo, el asociacionismo, la flexibilidad y la piedad, los cuales conforman un peculiar clima educativo denominado “ambiente oratoriano”.

ART. 2 OBJETIVOS

1. Establecer normas que regulen y dinamicen la vida escolar propiciando una sana convivencia.
2. Determinar los protocolos y rutas para la adecuada solución de conflictos, situaciones y faltas que se presentan en los diferentes momentos de la vida escolar.
3. Dar cumplimiento a lo establecido por la ley frente a al Gobierno escolar.
4. Estipular los deberes y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.

CAPÍTULO 2**CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS****ART. 3 TÉRMINOS EMPLEADOS**

CEP: Comunidad Educativa Pastoral.

Gobierno Escolar

Es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa.

Acudiente

Es la persona mayor de edad que representa y acompaña al estudiante en su proceso formativo.

Curriculum

Es el conjunto de criterios, planes, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del ser humano.

Disciplina

Es la manera de favorecer la realización de cada estudiante en un ambiente de libertad, para lo cual se requiere de un ordenamiento (ley-reglamento-costumbre-norma social) que establezca pautas de comportamiento e induzcan al estudiante a convertirse en una persona capaz de regularse a sí misma; por lo tanto, la disciplina debe ser el resultado del ejercicio de la libertad. El colegio en su currículo y en su atmósfera total forma un uso progresivo de la autonomía, de tal manera que el estudiante llegue a autodeterminarse, y a autodisciplinarse. Por eso, el fundamento de la disciplina se basa en el respeto por los derechos individuales y colectivos y no en la represión y el castigo.

Derecho

Es la facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.

Deber

Se entiende como la obligación para el ser humano de obrar según los principios de la moral, la justicia y su propia conciencia.

Estímulo

Es el premio, mención, etc., que el colegio ofrece con el fin de resaltar un comportamiento o resultado obtenido en el campo educativo, en cualquiera de los aspectos (académico, disciplinario, cultural, científico y deportivo).

Correctivo Pedagógico

Es una medida adoptada por el colegio con el propósito de subsanar comportamientos indebidos en el desarrollo del proceso de la enseñanza-aprendizaje, tanto a nivel discente como docente.

Estrategias psicopedagógicas

Acciones formativas que buscan orientar, transformar y contribuir al mejoramiento del estudiante con dificultades de comportamiento o convivencia, integrando actividades, medios y recursos psicológicos, espirituales y académicos.

Competencia

La capacidad de una persona para desarrollarse integralmente, es un saber hacer en y desde un contexto en el campo social, cognitivo, cultural, ético o físico.

Acciones Correctivas

Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del educando.

Sanción

Consecuencia de infringir una norma previamente establecida en el Manual de Convivencia.

Recurso de Reposición

Instrumento jurídico para manifestar las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con decisiones contenidas en una Resolución Rectoral.

Acoso escolar (bullying)

Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de los estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Competencias ciudadanas

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

CAPÍTULO 3

DERECHOS Y DEBERES

ART. 4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Como integrante del Colegio Salesiano El Sufragio, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los colegios salesianos. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 11 de 60



- pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
 8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
 9. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
 10. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
 11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
 12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite
 13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
 14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase.
 15. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
 16. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
 17. Ser representado en el comité de convivencia escolar. Decreto 1075 de 2015.
 18. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar (art.13 Ley 1620).
 19. Los(as) estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
 20. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
 21. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
 22. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
 23. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de seguimiento.
 24. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
 25. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
 26. El (la) estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
 27. Todos los (las) estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.

28. Los (las) estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
29. El (la) estudiante tendrá derecho a que se le expida el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
30. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor(a) de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.
31. Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones Salesianas.
32. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
33. Ser educados en el ideal de vida del Colegio, que es “**FORMAMOS BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS.**”
34. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
35. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

ART. 5 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo(a) orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del COLEGIO SALESIANO EL SUFRAGIO, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas
5. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
6. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 13 de 60



9. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
10. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
11. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
12. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
13. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio.
14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
15. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
16. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
17. Portar el uniforme de diario y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar.
18. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
19. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
20. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
21. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
22. Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.5.2-3.5 - art.29 decreto 1965.
24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

ART. 6 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1075 de 2015, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 14 de 60



5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Salesiano El Sufragio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Salesiano El Sufragio, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
19. Ser representado en el comité de convivencia escolar (decreto 1075 de 2015. art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965)
20. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
21. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

ART. 7 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1075 de 2015. “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 15 de 60



1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación (Decreto 1075 de 2015)
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos (Decreto 1075 de 2015)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado,

acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)

23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
25. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
26. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
27. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
28. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
29. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 17 de 60



ART. 8 DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Salesiano El Sufragio tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los maestros en el reglamento interno de trabajo del Colegio Salesiano El Sufragio.
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48) (Está compilado en el 1075 del 26 de mayo 2015)
 - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

ART. 9 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Salesiano El Sufragio tiene el deber de:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 18 de 60



1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
12. Hacer acompañamiento (asistencia salesiana) durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
15. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
16. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
21. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
22. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
23. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
24. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
25. Abstenerse de entrabar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.

26. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO 4

ESTIMULOS Y ACCIONES CORRECTIVAS - SANCIONES

ART. 10 ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

- a. Reconocimiento a la EXCELENCIA por periodo escolar: será otorgado al estudiante de cada grupo que obtenga el mejor promedio en sus resultados académicos del periodo y que no presente dificultades comportamentales y/o de convivencia.
- b. Matrícula de honor: será otorgada a dos estudiantes, uno de 1º a 4º y el otro de 5º a 10º que presenten el mejor promedio al finalizar el año escolar, durante el acto de clausura.
- c. Mención de honor en el acto de clausura para los estudiantes que durante el año lectivo sobresalieron en cada grado por: MEJOR DEPORTISTA y ESPIRITU DE SUPERACIÓN.
- d. Para graduandos: Premio al mejor bachiller, al mejor puntaje en las pruebas de estado (Saber 11) y a quienes han estudiado en el colegio desde el nivel preescolar: Perseverancia.
- e. Participación en diferentes eventos institucionales o externos, como reconocimiento a su buen desempeño académico, comportamental y de convivencia.

ART. 11 ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES

El estudiante que incurra en faltas contra la disciplina, la conducta y/o la convivencia se hará acreedor a una acción correctiva o sanción, correctivo pedagógico o estrategia psicopedagógica. Estas son:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 20 de 60



a. AMONESTACIÓN VERBAL

Se realizará utilizando el diálogo, de forma personal y en privado con el fin de garantizar los derechos y la intimidad del estudiante.

b. AMONESTACIÓN ESCRITA

Se realizará utilizando el reporte comportamental, cuya falta o situación será descripta y firmada por el docente al igual que el estudiante. Posteriormente será registrado en la plataforma digital.

c. NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Procede cuando el estudiante acumule tres (3) reportes comportamentales o cuando por la reincidencia, la gravedad de la falta o la situación lo ameriten.

d. JORNADAS PSICOPEDAGÓGICAS

Se aplicará a los estudiantes que terminando el periodo académico no hayan cumplido sus compromisos pedagógicos o a los estudiantes que determinen las comisiones de convivencia debido a sus faltas o situaciones. Se realizarán finalizando cada periodo, en horas contrarias a la jornada escolar y con previa notificación al padre, madre y/o acudiente de estudiante. Su duración será de 3 días consecutivos posteriores a la entrega de informes de cada periodo.

e. ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA

Aplica para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía o principios de la Institución o la integridad de cualquier miembro de la CEP. (Trabajo comunitario, colaboración en proyectos institucionales, biblioteca, acompañamiento a estudiantes de primaria, excusas públicas, entre otras que cumplan con los principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios)

f. SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES, DEPORTIVOS O DE REPRESENTACIÓN

Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales, deportivos, organizados por el colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

g. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO

Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

h. ANULACIÓN DE EVALUACIONES

El fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la valoración de dicha actividad será 1.0. Sin derecho a estrategia de apoyo de la misma.

i. DESESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA

Se aplica a estudiantes que incurran en situaciones de tipo II y III como medio preventivo mientras se define la sanción disciplinaria o estrategia pedagógica. El estudiante asistirá al colegio en su horario habitual, pero realizará sus actividades, trabajos y evaluaciones en un lugar diferente al aula de clase, definido con anterioridad por el coordinador de convivencia, estará acompañado de un docente y finalizada la jornada escolar hará entrega de las actividades realizadas. Se dejará constancia por escrito de las actividades asignadas por día y del cumplimiento de las mismas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 21 de 60



j. DESESCOLARIZACIÓN DE UNO (1) A TRES (3) DÍAS

Este correctivo será aplicado por los coordinadores de convivencia con el visto bueno del Rector, para los estudiantes que incurran en faltas graves o situaciones de tipo II.

Se notificará personalmente al estudiante afectado y a sus padres o acudientes; se le entregarán las actividades académicas que debe realizar el estudiante durante el tiempo de desescolarización. Dichas actividades académicas serán enviadas al correo electrónico del acudiente con copia al estudiante.

Al término de la desescolarización el estudiante debe presentar las actividades a los docentes respectivos para su revisión y asignación de concepto cuantitativo.

De este correctivo se deja constancia el formato de Resolución Sancionatoria, con las firmas respectivas.

k. DESESCOLARIZACIÓN DE TRES (3) A OCHO (8) DÍAS

Se aplica a los estudiantes que incurren en faltas gravísimas o de Tipo III. El Rector después de recibir el informe de los coordinadores de convivencia expedirá una Resolución Rectoral con el contenido de la sanción y la notificará al estudiante afectado y a los padres o acudientes; estos velarán responsablemente para que el estudiante cumpla con la sanción y con las actividades académicas asignadas. Dichas actividades académicas serán enviadas al correo electrónico del acudiente con copia al estudiante.

Al término de la desescolarización el estudiante debe presentar las actividades a los docentes respectivos para su revisión y asignación de concepto cuantitativo.

De este correctivo se deja constancia el formato de Resolución Sancionatoria, con las firmas respectivas.

Frente a esta Resolución no procede el Recurso de Reposición.

I. DESESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO ESCOLAR

Se aplicará a estudiantes que incurran en faltas gravísimas o situaciones de tipo III y que después de aplicar las estrategias o acciones correctivas correspondientes no presenta mejora en sus comportamientos y que además pone en riesgo la integridad o seguridad de cualquier miembro de CEP.

m. COMPROMISO PEDAGÓGICO

Aplica para los estudiantes que, después de haber utilizado las estrategias pedagógicas, continúan presentando dificultades a nivel comportamental, de convivencia o académico.

Consiste en citar al estudiante y a sus padres o acudientes para diligenciar el compromiso pedagógico. Ambos escribirán a qué se comprometen y cómo se hará el acompañamiento.

Este compromiso lo firman el Rector, el Coordinador, el estudiante y sus padres o acudientes.

Al finalizar cada periodo académico, el director de grupo realizará el seguimiento a dicho compromiso, consignando por escrito cómo ha sido el cumplimiento o incumplimiento del mismo

Parágrafo: El compromiso pedagógico comportamental, se evaluará cada período académico por parte de las comisiones de convivencia. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, se podrá citar a Jornada psicopedagógica posterior a la entrega de notas y si el incumplimiento es durante todos los períodos, podrá recomendarse la negación de cupo para el año siguiente.

n. REMISIÓN O SOLICITUD DE APOYO A BIENESTAR ESTUDIANTIL

Si los padres de familia o acudientes, si el estudiante, si los docentes o los coordinadores consideran necesaria esta remisión se hará a través del formato establecido, con el fin de llevar al estudiante a reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de cambio.

o. EXCLUSIÓN

Se aplica a los estudiantes que incurran en faltas gravísimas o situaciones tipo III. La exclusión puede darse en el transcurso del año lectivo. El Rector del colegio dialogará con los padres o acudientes del estudiante y concertará con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula; de no lograrse esta concertación, se citará de manera extraordinaria al Consejo Directivo quien estudiará el caso.

La decisión de exclusión (cancelación de matrícula), será tomada por el Consejo Directivo después de analizar los informes presentados por la Comisión de Convivencia y/o el Comité Escolar de Convivencia y se hará mediante Resolución Rectoral con base en el acta del Consejo Directivo.

p. NEGACIÓN DE CUPO

Se aplica a los estudiantes que incurran en situaciones tipo II y/o III o faltas graves y gravísimas y a quienes incumplan el compromiso pedagógico de convivencia; esta decisión la tomará el Consejo Directivo después de analizar los informes presentados por la Comisión de Convivencia y/o el Comité Escolar de Convivencia, en reunión ordinaria, después de estudiar cada caso podrá acordar la negación de cupo por uno, dos o tres años o en forma definitiva.

La decisión de la negación de cupo se tomará por mayoría simple de los miembros del consejo Directivo y se hará mediante Resolución Rectoral con base en el acta del Consejo Directivo.

Parágrafo 1: Para los casos de exclusión y negación de cupo los padres de familia o acudientes autorizados podrán interponer Recurso de Reposición frente a la resolución emitida por el Rector.

Será el Consejo Directivo quien estudie el recurso interpuesto y ratificará o modificará la decisión, para ello cuenta con dos (2) días hábiles.

La decisión adoptada por el Consejo Directivo será respaldada por la expedición de una nueva Resolución Rectoral para la cual no procede recurso alguno y se notificará al estudiante, a sus padres o acudiente autorizado.

Parágrafo 2: Los estudiantes de grado undécimo que incurran en faltas gravísimas o situaciones de tipo II y III del Manual de Convivencia establecido por el colegio, tanto dentro como fuera del mismo, podrán ser excluidos del acto de graduación.

CAPÍTULO 5

FALTAS DISCIPLINARIAS

Una falta es un desacuerdo al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de acciones - estrategias formativas y/o sanciones.

ART. 12 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Premeditación y planeación de la falta.

Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad total o parcial del estudiante en el momento de cometer una falta las siguientes:

- a. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
- b. El haber mostrado buen comportamiento.
- c. Ignorancia invencible. Esta ignorancia proviene, por consiguiente, de una causa involuntaria, o de no haber caído en la cuenta, sin negligencia culpable.
- d. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- e. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de cometer la falta.
- f. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- h. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- a. Reincidir en las faltas.
- b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- f. No admitir la responsabilidad o atribuirla a otros.
- g. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- h. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- i. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- j. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

ART. 13 FALTA LEVE

Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Se consideran faltas leves:

1. Llegar tarde y sin justificación a cualquier actividad institucional.
2. Presentar cualquier tipo de comportamiento que afecte el adecuado desarrollo de las clases.
3. Presentar cualquier tipo de comportamiento que afecte el adecuado desarrollo de los actos o actividades institucionales.
4. Portar inadecuadamente el uniforme.
5. Desacatar las normas dadas por un superior competente.
6. Permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del Colegio durante el tiempo de clase u otras actividades institucionales.
7. Dañar cualquier bien mueble o inmueble de la Institución.
8. Realizar durante las clases o actos institucionales actividades diferentes a las asignadas.
9. Realizar actividades que generen desorden en cualquiera de las instalaciones de la institución o en cualquier lugar al que se asista en representación de la misma.
10. Utilizar el celular y cualquier otro dispositivo electrónico o tecnológico, sin la autorización del docente.

Procedimiento a seguir:

1. Diálogo con el estudiante implicado.
2. Amonestación escrita mediante reporte comportamental.
3. Aplicación de la acción correctiva o sanción.
4. Acompañamiento al estudiante hasta que se cumpla la acción correctiva o sanción.
5. Cierre del proceso.

Parágrafo: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la CEP, o de los testigos de la falta.

ART. 14 FALTA GRAVE

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Se consideran faltas graves:

1. Llegar tarde constantemente y sin justificación a cualquier actividad institucional.
2. Cometer fraude en las actividades académicas.
3. Realizar ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
4. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
5. Hacer uso inadecuado o dañar la planta física o los recursos brindados por la institución.
6. Manifestar expresiones afectivas obscenas dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
7. Consumir o incitar a cualquier miembro de la CEP a consumir licor, cigarrillos, cigarrillo eléctricos o tabaco dentro de la Institución o por fuera de ella portando el uniforme.

8. Distribuir material con contenido pornográfico, o imágenes que inciten a lastimarse o a lastimar a los demás.

Procedimiento a seguir:

1. Diálogo con el estudiante(s) implicado(s) para escuchar sobre la falta cometida.
2. Amonestación escrita mediante reporte comportamental.
3. Citación a los padres y/o acudientes del estudiante.
4. Aplicación de la acción correctiva o sanción.
5. Acompañamiento y seguimiento al estudiante hasta que se cumpla la acción correctiva o sanción.
6. Cierre del proceso.

Parágrafo: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al coordinador de acuerdo a la denuncia de cualquier miembro de la CEP, o de los testigos de la falta.

ART. 15 FALTA GRAVÍSIMA

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

Se considerarán faltas gravísimas:

1. Permitir o solicitar a cualquier miembro de la CEP la realización de cortes o perforaciones en cualquier parte del cuerpo.
2. Alterar, falsificar información o registros institucionales.
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
4. Portar o consumir dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
5. Apropiarse de material investigativo, literario, gráfico que viole los derechos de autor y la propiedad intelectual.
6. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

Procedimiento a seguir:

1. Diálogo con el estudiante(s) implicado(s) para escuchar sobre la falta cometida.
2. Amonestación escrita mediante reporte comportamental.
3. Citación a los padres y/o acudientes del estudiante.
4. Elaboración de la Acta en donde se registren los hechos tratados en la reunión con los padres de familia y/o acudientes, coordinador, estudiante y docente implicado.
5. Aplicación de la acción correctiva o sanción.
6. Acompañamiento y seguimiento al estudiante hasta que se cumpla la acción correctiva o sanción.
7. Cierre del proceso.

Parágrafo: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al coordinador de acuerdo a la denuncia de cualquier miembro de la CEP, o de los testigos de la falta.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 26 de 60



CAPÍTULO 6

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Salesiano El Sufragio, dando cumplimiento a lo consignado en la Ley 1620, artículos 12 y 13 del 15 de marzo de 2013, conforma el Comité Escolar de Convivencia, para ello se basa en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

El Comité Escolar de Convivencia se encarga de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector quien lo preside.
- El Personero estudiantil.
- El Psicólogo de la institución.
- El Coordinador de convivencia.
- El presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un Docente ya sea de primaria o bachillerato.
- El director de grupo cuyo estudiante(s) sea remitido al Comité.

ART. 16 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Todos sus integrantes participarán con voz y voto.
2. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez por periodo académico.
3. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que una situación lo amerite.
4. Corresponde al rector citar a sesiones ordinarias, al menos dos días antes de la reunión.
5. El Comité Escolar de Convivencia elegirá en su primera reunión, la secretaria o secretario encargada(o) de llevar las actas de las reuniones.
6. El Comité Escolar de Convivencia no podrá sesionar sin la presencia del rector.
7. El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral para participar de la reunión, éste actuará con voz, pero sin voto.
8. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta (mitad más uno de los presentes).

ART. 17 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 27 de 60



cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el parente, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento.

ART. 18 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPÍTULO 7

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRODUCTIVOS

ART. 19 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

PROMOCIÓN

La Institución educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.36 N° 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la CEP y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 29 de 60



- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Actividades desarrolladas por la institución como: Eucaristías, Convivencias, Retiros espirituales, competencias ciudadanas, catedra de la paz, entre otros.

PREVENCIÓN

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Salesiano El Sufragio en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Mediadores: Estos agentes tienen por misión regular y mediar frente a situaciones de conflicto. Cooperar para que se consiga cierto fin o evitar una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda entre los mismos estudiantes, el cual busca crear un equipo con estudiantes elegidos por cada grupo que coopere con sus compañeros en situaciones de indefensión, confusión o con dificultades de convivencia.

Escuela de padres: Conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Previniendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

Valor del mes: Fortalecimiento de los valores humanos a través de actividades individuales, grupales e institucionales que promuevan la sana convivencia y un ambiente donde se viva el respeto y la tolerancia.

ATENCIÓN

Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 30 de 60



- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 31 de 60



- Dar a conocer previamente, a los docentes y personal administrativo del colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

SEGUIMIENTO

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Se realizará así:

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia Escolar y sicología.
- Seguimiento de los compromisos pedagógicos.

PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ART.20 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. *La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:*

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acontecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité de Convivencia Escolar.

2. *Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en*

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 32 de 60



la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva y confidencialidad todas las comunicaciones escritas en medio físico o virtual, actas, y procedimientos realizados, las cuales se dejarán guardadas y custodiadas en Rectoría, éstas serán solamente entregadas a las autoridades competentes que lo requiera.

3. *Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:*

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas y custodiadas en Rectoría.

En caso de identificarse algún riesgo que ponga en peligro, de cualquier forma, al informante; la institución brindará asesoría para que se dirija a las autoridades competentes.

4. *Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:*

- Jornadas psicopedagógicas.
- Acompañamiento espiritual.
- Reivindicación y reparación de las faltas.
- Estrategias pedagógicas (Actividades de competencia ciudadanas, trabajo en valores, cátedra de la paz, sensibilización y trabajo en grados inferiores)
- Intervención del Líder de Mediación Escolar.

5. *Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:*

Desde el Colegio se establecen los respectivos protocolos en caso de incurrirse en situaciones que afecten la convivencia; teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes previamente estipulados, garantizando el cumplimiento de los derechos instituidos por la Ley.

6. *Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:*

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en las actas de Comité Escolar de Convivencia.

ART. 21 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ART. 21.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son situaciones de tipo I:

1. Dirigirse de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la CEP.
2. Arrojar basuras en lugares diferentes a los estipulados para ello, generando un ambiente inadecuado para la sana convivencia.
3. Discriminar a cualquier miembro de la CEP por su condición social, étnica, física, sexual, religiosa y cultural.
4. Hacer uso inadecuado o dañar las pertenencias de otro miembro de la CEP.
5. Interrumpir las clases o las actividades realizadas en la institución afectando el normal desarrollo de las mismas y la participación de sus compañeros.
6. Arrojar objetos o sustancias en cualquier lugar de la institución, generando un ambiente inadecuado para la sana convivencia.

Protocolo para abordar situaciones tipo I:

El docente que evidencie la falta tiene la obligación de abordarla y realizar el siguiente procedimiento:

Se dialoga y se hacen acuerdos: Reunir partes involucradas en conflicto para dialogar, exponer puntos de vista, mediar, fijar soluciones imparciales, equitativas y justas, buscando la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia escrita.

Ante reincidencia:

Se hace un reporte comportamental que se entregará en coordinación de convivencia para ser registrado en el observador del estudiante (Plataforma digital) y se promueve una estrategia pedagógica o acción correctiva justa, imparcial y equitativa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio.

Si incurre por tercera vez:

Se remite la situación a coordinación de convivencia y si el caso lo amerita se cita al padre, madre y/o acudiente, se hacen compromisos, estrategias y acompañamiento para verificar la efectividad de la solución o para acudir a otras instancias (comité escolar de convivencia), siguiendo el debido proceso establecido en el presente manual.

ART. 21.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son situaciones de tipo II:

1. Causar lesiones personales a cualquier miembro de la CEP.
2. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
3. Participar y/o incitar peleas, generando agresión física a cualquier miembro de la CEP.
4. Acosar a cualquier miembro de la CEP (bullying, ciberbullying o matoneo).
5. Afectar el buen nombre o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la CEP mediante el uso inadecuado de fotografías, videos, audios, redes sociales y demás medios tecnológicos.
6. Promover disturbios o manifestaciones violentas dentro o fuera de las instalaciones de la institución.

Protocolo para abordar situaciones tipo II:

Atención Inmediata

Una vez detectado el conflicto, lo primero en hacer será frenar la acción o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a los directores de grupo o Coordinación de convivencia. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, procedimiento del cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia. Se notificará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta.

Investigación

Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita al coordinador de convivencia los hechos que suscitaron la situación. El Coordinador de convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Análisis y adopción de medidas

Una vez recolectada toda la información de los hechos, el coordinador de convivencia analizará el caso y decidirá las acciones pedagógicas y restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se dejará constancia en acta.

Citación a los padres de familia

Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y acciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 35 de 60



Acto de Conciliación

La coordinación de convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Se garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Bienestar Estudiantil

Los estudiantes implicados serán remitidos si es necesario a Bienestar estudiantil (psicóloga). Para la víctima se realizarán actividades y estrategias que fortalezcan sus habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Presentación de informe al Comité Escolar de Convivencia

Se entregará un informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el procedimiento realizado, como también su respectiva acción formativa o sanción. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento

Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo : Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

ART. 21.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Son situaciones de tipo III:

1. Generarse y/o promover lesiones a sí mismo o a cualquier miembro de la CEP mediante cortes o perforaciones en cualquier parte del cuerpo.
2. Portar, exhibir, guardar armas, objetos corto punzantes, artefactos explosivos o pirotécnicos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
3. Distribuir o vender dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
4. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
5. Amenazar la integridad física de algún miembro de la CEP a través de cualquier medio.
6. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la CEP.
7. Hurto de la propiedad ajena, documentos confidenciales o de reserva de cualquier miembro de la CEP o de la institución.

8. Acosar, provocar, abusar o violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la CEP.
9. Incurrir en chantaje, soborno o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la CEP.
10. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier miembro de la CEP.

Protocolo para la atención de situaciones tipo III:**Atención Inmediata**

Una vez detectado el conflicto, lo primero en hacer será frenar la acción o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia.

El coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a Rectoría.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en Enfermería y de ser necesario se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia

Las situaciones consideradas presuntos delitos, el rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá en conocimiento de la situación a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia

Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para que tengan conocimiento de la situación. El rector informará los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta; así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará al (los) estudiante (s) implicados.

El rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. El colegio hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el colegio continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ART. 22 DELITO INFORMÁTICO

Es el 'Delito informático', crimen genérico o crimen electrónico, que agobia con operaciones ilícitas realizadas por medio de Internet o que tienen como objetivo destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet. Sin embargo, las categorías que definen un delito informático son aún mayores y complejas y pueden incluir delitos tradicionales como el fraude, el robo, chantaje, falsificación y la malversación de caudales públicos en los cuales ordenadores y redes han sido utilizados. Con el desarrollo de la programación y de Internet, los delitos informáticos se han vuelto más frecuentes y sofisticados.

Tipos de delitos informáticos

- Acceso no autorizado a sistemas o servicios.
- Amenazas.
- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad de domicilio.
- Fraude efectuado por manipulación informática.
- Daños informáticos: Se impondrá al que por cualquier medio destruya, altere, inutilice o de cualquier otro modo dañe los datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o sistemas informáticos”.
- Manipulación de programas.
- Reproducción no autorizada de programas informáticos de protección legal.
- Sabotaje informático.

FRAUDE INFORMÁTICO

El fraude informático es inducir a otro a hacer o a restringirse en hacer alguna cosa de lo cual el criminal obtendrá un beneficio por lo siguiente:

1. Alterar, destruir, suprimir o robar datos, un evento que puede ser difícil de detectar.
2. Alterar o borrar archivos.
3. Alterar o dar un mal uso a sistemas o software, alterar o reescribir códigos con propósitos fraudulentos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 38 de 60



Parágrafo:

A los estudiantes que incurran en el delito- fraude informático, se les aplicará las acciones correctivas y sanciones contempladas en el presente manual para faltas gravísimas y situaciones tipo III.

ART. 23 ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Entidad	Teléfono	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal ICBF	Emermedicas	310 67 02	Intoxicación por uso de drogas.
	Clínica Medellín- Centro	356 85 85	
	Clínica Soma	576 84 00	Abuso Sexual.
	Clínica El Rosario	291 06 25	
ICBF	Clínica Sagrado Corazón	215 10 00	
	Metrosalud	513 22 77	Heridas graves producto de actos violentos.
	Medicina Legal	442 03 28	
	Cruz Roja	350 53 00	Desnutrición.
	ICBF	416 55 66	
	CAIVAS	385 26 00	
		416 55 66	
		3852600	
Policía de Infancia y Adolescencia	Policía	112	Expededor de estupefacientes
Entidades de Orden Público.	Gaula	511 70 02	Extorsión
	Das	341 57 10	Hurto comprobado
	Fiscalía	341 42 23	
	Infancia y Adolescencia	513 19 52	
ICBF	Cuadrante 4	409 34 40 -116	
		300 617 2887	
ICBF	ICBF	416 55 66	Maltrato físico
	Defensoría de Familia	409 34 40	Maltrato Psicológico
	CAIVAS	385 26 00	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Fiscalía	513 19 52	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	CAIVAS	385 26 00	
	ICBF	416 55 66	En caso de sospecha de abuso
	Fiscalía	513 19 52	
	CAIVAS	385 26 00	

OTRAS ENTIDADES:

Emergencias	123
Gestión del riesgo, emergencias y desastres.	385 65 32
Defensa Civil	285 20 18
Bomberos	119 – 285 32 20
Secretaría de Gobierno	385 57 19
Comisaría de Familia	385 57 19
CAI –Boston	216 90 58

ART. 24 ATENCIÓN EN SALUD MENTAL: La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud (POS), en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ART. 25 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: Según la Ley 1098 de noviembre de 2006, en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del colegio deberá instaurar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO 8

PROCESO DISCIPLINARIO - DEBIDO PROCESO

ART. 26 PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Función del Proceso Disciplinario Escolar

Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana

Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe

Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad

Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso

Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad

Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad

Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas

El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias

Cumplen estrictamente con fines pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa

El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad

La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al colocar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación

Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno

En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa

En La aplicación del proceso disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa

Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común)

El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes, y de cada uno de los estamentos que componen la CEP.

Participación

Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso comportamental.

Necesidad de la prueba

El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios
Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Potestad disciplinaria

De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994 la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al RECTOR.

ART. 27 DEBIDO PROCESO

El debido proceso garantiza el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Salesiano el Sufragio, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según lo estipulado en este manual de convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Para el cumplimiento a los postulados constitucionales del debido proceso, la garantía de defensa, y en aras de garantizar el normal desarrollo institucional del Colegio Salesiano El Sufragio, se utiliza el siguiente debido proceso:

1. La queja o el conocimiento del oficio:

Se inicia el oficio al recibir la queja o la información por parte de algún miembro de la comunidad educativa pastoral o persona particular, debe ser debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna.

2. Indagación preliminar:

Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de algunos hechos y la presencia de personas que intervienen en estos. La persona que recibió o presenció la falta, pone en conocimiento al Coordinador respectivo el cual inicia la investigación.

3. Apertura del proceso:

Si de la indagación preliminar se concluye que las faltas o situaciones contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación escrita dirigida al estudiante y a sus padres y/o acudientes.

Los padres de familia y/o acudientes podrán participar en el Disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta

de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

4. Pruebas:

Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales (técnicas), representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

5. Decisión de primera instancia:

La decisión final la tomará El Rector mediante Resolución Rectoral y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

6. Recurso de reposición:

Una vez notificada la Resolución Rectoral que imponga la sanción, si el afectado o sus representantes manifiestan alguna inconformidad, se puede hacer uso del Recurso de Reposición. El término para interponer este recurso es de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la resolución; si no se presenta este recurso se procederá a ejecutar la sanción por haber quedado en firme la Resolución Rectoral.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición:

- Siempre debe presentarse por escrito (medio físico)
- Fecha, nombre completo del estudiante, nombre, firma e identificación de padres y/o acudientes.
- Los hechos que sustenten el recurso y la razón de su impugnación deberán plasmarse en forma clara y evidenciable.
- El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

7. Ejecución de la Sanción:

Es aquella que permite dar cumplimiento a la decisión que se ha tomado y se ha notificado mediante la Resolución Rectoral.

8. Suspensión del Proceso:

Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

CAPÍTULO 9

CONDUCTO REGULAR Y COMISIONES DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

ART. 28 CONDUCTO REGULAR

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes, padres de familia y/o acudientes para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas, comportamentales y/o de convivencia que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Colegio.

1. Reflexión entre el estudiante(a) o personas implicadas con el respectivo profesor(a) del área.
2. Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con el Mediador escolar del grupo y/o el Líder de mediación escolar (si el caso es de convivencia).
4. Conversación y reflexión con el (la) Coordinador(a) respectivo(a) y búsqueda de soluciones.
5. Con el comité de convivencia escolar (si el caso es de convivencia)
6. Con el Rector.
7. Con el Consejo Directivo.

ART. 29 COMISIONES DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

En el presente artículo se establece la creación de las Comisiones de disciplina y convivencia en el Colegio Salesiano El Sufragio, una para cada grado de la institución. Estarán conformadas por sus directores de grupo y contarán con la presencia del Coordinador de Convivencia.

Son funciones básicas de las Comisiones de Convivencia:

- Analizar en cada periodo académico las faltas y situaciones que hacen referencia al comportamiento de los estudiantes con base en la información registrada en los reportes comportamentales.
- Asignar las acciones o estrategias pedagógicas para los estudiantes que lo ameriten según el análisis de sus faltas.
- Presentar ante el Consejo Directivo, los posibles casos de negación de cupo para el año siguiente.
- Las demás funciones asignadas por el rector, por el Consejo Directivo o por el Comité Escolar de Convivencia.

CAPÍTULO 10

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cumplimiento con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo el SIE del Colegio Salesiano El Sufragio:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 44 de 60



ART. 30 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación para el Colegio Salesiano El Sufragio, es un proceso permanente que permite a los estudiantes identificar su desempeño e ir desarrollando las competencias asumidas desde el modelo pedagógico.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

El dominio de la lengua oral y escrita en numerosos contextos.

El uso funcional de una lengua extranjera.

Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

COMPETENCIA MATEMÁTICA

Aplicar destrezas y actitudes que permiten razonar matemáticamente.

Comprender una argumentación matemática.

Comunicarse y expresarse en el lenguaje matemático.

Consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.

COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Es la posibilidad de interactuar con el mundo físico, natural y creado por el hombre, suponiendo la aplicación del pensamiento científico-técnico, interactuando con otras formas de pensamiento.

Es la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos.

COMPETENCIA DIGITAL

Utilizar recursos tecnológicos para resolver problemas reales.

Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse.

COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA

Comprender la realidad social, empleando el juicio ético evidenciado en las prácticas democráticas, contribuyendo a la paz y a la democracia (convivencia).

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 45 de 60



COMPETENCIA CULTURAL Y ARTÍSTICA

Abarca los ejercicios de conocer, comprender, apreciar, disfrutar, valorar el arte y las manifestaciones culturales en su conjunto, propiciando el desarrollo de la capacidad estética y creadora.

Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos. Apreciar el hecho cultural en general, y el hecho artístico en particular, lleva implícito disponer de aquellas habilidades y actitudes que permiten acceder a sus distintas manifestaciones, así como habilidades de pensamiento, perceptivas y comunicativas, sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas.

COMPETENCIA ESPIRITUAL

Es la posibilidad de reconocerse como persona que trasciende, que establece un proyecto de vida y tiene como referencia el ejemplo de vida cristiano, que es capaz de asumir la vida en su integralidad y de vivirla con calidad, una persona que se sitúa frente a sí misma, a los otros y la sociedad, con un patrimonio ideal de valores y significados, con actitudes dinámico-críticas frente a la realidad y los conocimientos, y la capacidad de tomar decisiones y de servir.

COMPETENCIA PARA EL EMPRENDIMIENTO

Es ser capaz de imaginar, emprender, desarrollar acciones individuales y colectivas desde la autonomía y la iniciativa personal que conduzcan a la responsabilidad, el sentido crítico, la creatividad y la cooperación.

Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocritica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos. Por otra parte, remite a la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos, y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales –en el marco de proyectos individuales o colectivos– responsabilizándose de ellos, tanto en el ámbito personal, como social y laboral.

ART. 31 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Los criterios de valoración se presentarán en forma cuantitativa en una escala de 1.0 a 5.0 en la escala de valoración institucional y se realiza la equivalencia con la escala nacional.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
(4.8 – 5.0)	Desempeño Superior
(4.3 – 4.7)	Desempeño Alto
(3.5 – 4.2)	Desempeño Básico
(1.0 - 3.4)	Desempeño Bajo

Definiciones:

- **Desempeño superior:** Toma iniciativa, es propositivo de manera permanente, profundiza en el desempeño de manera interdisciplinaria.
- **Desempeño alto:** Muestra desempeño sólido y hace conexiones con otras disciplinas, pudiendo profundizar en su proceso formativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 46 de 60



- Desempeño básico: Muestra un desempeño suficiente, aun presentando algunas dificultades en la apropiación de saberes específicos e interdisciplinarios.
- Desempeño bajo: Comete errores, no lo corrige, no tiene iniciativa para apropiarse de los saberes propuestos, aun con la ayuda de estrategias de apoyo.

Parágrafo:

- La valoración definitiva de un periodo por área y/o asignatura, será el resultado promedio o media aritmética de la totalidad de las notas del periodo.
- Se realizarán máximo dos Guías evaluativas por periodo en cada área y/o asignatura.

ART. 32 AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes de cada área – asignatura realizarán, como parte del proceso integral de cada estudiante, una autoevaluación que se contemplará como una actividad evaluativa dentro del periodo.

ART. 33 PERIODOS ACADÉMICOS

El año escolar estará dividido en cuatro (4) periodos, cada uno con una duración de diez semanas.

ART. 34 INFORME ACADÉMICO

A Los estudiantes que a mitad de periodo presentan dificultades académicas, el colegio entregará un informe parcial a los padres de familia y/o acudientes para que estén enterados de la situación y realicen el acompañamiento correspondiente.

Al terminar cada periodo se le entregará al padre de familia y/o acudientes un informe escrito donde se evidencia los indicadores de desempeño de cada estudiante.

Para el nivel de preescolar los informes se presentarán de forma cualitativa.

ART. 35 ESTRATEGIAS DE APOYO

Son las que ayudan a resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- ESTRATEGIAS DE APOYO ORDINARIAS:

Se realizarán al terminar el periodo académico, el estudiante que obtenga un resultado positivo obtendrá una valoración de 3.5 y se dejará constancia en actas de estrategia de apoyo.

- ESTRATEGIAS DE APOYO EXTRAORDINARIAS:

Se realizarán después de conocer el informe final del año académico y al iniciar el siguiente año a los estudiantes que presentan desempeño bajo hasta en dos (2) áreas, dejando constancia en actas.

Los estudiantes deben estar presentes y participar activamente durante las estrategias de apoyo extraordinarias.

La valoración positiva de una estrategia de apoyo extraordinaria será como máximo 3.5.

ART. 36 PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes es determinada por la Comisión de Evaluación y Promoción.

- La promoción de los estudiantes del Preescolar (jardín y transición) es de carácter automático y flexible.
- La promoción de los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, es otorgada a quienes hayan alcanzado como mínimo un desempeño básico en cada área del

conocimiento establecida por la institución. El área de filosofía se contempla dentro de la promoción para los grados de sexto a noveno.

ART. 36.1 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Esta comisión estará integrada por los docentes de cada grado y contará con la asesoría de coordinación académica, las reuniones se llevarán a cabo al terminar cada periodo escolar con el fin de analizar el proceso académico de los estudiantes que presentan un bajo desempeño en tres (3) o más áreas – asignaturas. En estos casos deberán realizar las recomendaciones pertinentes a docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

Al terminar el último periodo se reunirán para analizar la promoción de los estudiantes al siguiente grado. Así mismo esta comisión se reunirá para analizar casos de promoción anticipada cuando se requiera.

ART.36.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para los estudiantes con talentos excepcionales y que obtengan un desempeño superior en todas las áreas - asignaturas, pueden sus padres y/o acudientes solicitar dicha promoción, para ser analizado en la Comisión de evaluación y promoción. Si el candidato es aceptado deberá recibir la orientación, el acompañamiento y seguimiento del cuerpo docente al grado que será promovido, con el fin de favorecer su adaptación. Esta promoción sólo es factible trascurrido el primer periodo académico. Se hará efectivo una vez se conozcan los resultados del informe final y la Comisión de Evaluación emita su concepto.

Casos que impiden la promoción:

- Estudiantes que al finalizar el año académico presenten un desempeño bajo en 3 áreas o más.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el Plan de estudios por un tiempo, que acumulado, resulte superior a la cuarta parte del tiempo prescrito equivalente al 25% (es decir: inasistencia de 50 días o 300 horas).

Parágrafo: Cuando un estudiante que esté retomando proceso, muestre un desempeño superior en las áreas en las cuales tuvo un desempeño bajo en el año en el cual no fue promovido; y apruebe las demás áreas; al iniciar el segundo periodo académico del año lectivo; podrá ser promovido al grado siguiente. Se hará efectivo una vez se conozcan los resultados del informe y el Rector emita su concepto.

En caso de no cumplirse con el desempeño superior en todas las áreas requeridas, el rector y los coordinadores, analizarán la situación particular del estudiante, y si es aprobado se dejará constancia mediante resolución rectoral.

ART. 36.3 SOLICITUD PARA REINICIAR UN GRADO NO PROMOVIDO EN LA INSTITUCIÓN

Si un estudiante no es promovido al finalizar el año lectivo, puede continuar en la institución para reiniciar el grado por segunda vez, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que haya cupos disponibles en ese grado.
- Que el padre de familia y/o acudiente o el mismo estudiante, presente una solicitud por escrito al rector dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación verbal de la no promoción al año siguiente.
- Se tendrá en cuenta el desempeño comportamental y de convivencia del estudiante.

El rector analizará las solicitudes y tomará las decisiones del caso. Si la solicitud es aprobada, el estudiante y su acudiente, deberán firmar un compromiso pedagógico el día de la matrícula; si repreuba nuevamente el grado, se le negará el cupo. (No se permite reiniciar un mismo grado por tercera vez)

ART. 37 PROCLAMACIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Proclamación

Es el acto de graduación colectiva organizado para los estudiantes en reconocimiento a los logros alcanzados en las áreas y/o asignaturas de conocimiento ofrecidas por la institución para el grado Undécimo, que cumplan los requerimientos de grado, las exigencias del presente manual y estén a Paz y salvo con la Institución por todo concepto.

Graduación

Es el otorgamiento del título de Bachiller Académico a los estudiantes de Undécimo que han culminado el proceso y obtuvieron en todas las áreas como mínimo desempeño básico. El título de Bachiller puede ser otorgado en cualquier época del año siguiente a la finalización de actividades académicas.

Requerimiento de grado

Los requisitos para que un estudiante del grado undécimo obtenga el Título de bachiller académico son:

- a. Cumplir con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación. (Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, numerales 2.3.3.3.3.1 hasta 2.3.3.3.3.18).
- b. Cumplir con las 80 horas de servicio social obligatorio. (Ley 115 de 1994, artículo 97, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 4210 septiembre 12 de 1996).
- c. Haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales. (Constitución Política, artículos 41 y 67 y la Ley 0107 de 1994 artículos 1 y 2).

Parágrafo: En caso de incumplir algunos de los requisitos anteriormente mencionados, la graduación quedará suspendida hasta que se dé su cumplimiento.

ART. 37.1 ELECCIÓN DEL MEJOR BACHILLER

Será elegido dentro de los estudiantes que terminen el grado undécimo y debe reunir los siguientes requisitos:

- a. No haber reprobado ningún grado en el bachillerato.
- b. No presentado dificultades comportamentales y/o de convivencia desde el grado noveno (9º) hasta el grado undécimo (11º).
- c. Terminar el grado undécimo con todas sus áreas aprobadas sin presentar estrategias de apoyo.
- d. Mostrar un gran sentido de pertenencia con la institución.
- e. Ser testimonio en valores (respeto, responsabilidad, solidaridad, civismo, espiritualidad, compañerismo, entre otros).
- f. Tener proyección dentro y fuera de la institución.
- g. Presentar buenas relaciones con toda la C.E.P.

El procedimiento para la elección:

1. Cada director de grupo del grado undécimo pasará una terna de candidatos al grupo correspondiente, que reúna los requisitos antes mencionados.

2. Cada grupo elegirá un estudiante entre los candidatos presentados, mediante voto secreto.
3. Los docentes que dan clase en el grado Undécimo realizarán votación secreta para determinar el puesto de honor de los bachilleres elegidos, así:
Primer puesto: medalla de oro.
Segundo puesto: medalla de plata.
Tercer puesto: medalla de bronce
4. En caso de presentarse un empate en la votación anterior (numeral 3); el rector, los coordinadores y los directores de grupo del grado undécimo, tomarán la decisión mediante votación secreta.

ART. 38 PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Según la Resolución No. 4210 del 2 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes del grado undécimo (11º) para poder obtener el título de bachiller deberán prestar el servicio social estudiantil obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas según lo descrito en su artículo 6. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

CAPÍTULO 11**NORMAS GENERALES****ART. 39 EXCUSAS**

Ante la inasistencia de un estudiante a clase se debe:

1. El día que el estudiante regrese a la institución después de su ausencia, el padre de familia debe enviar la excusa escrita en la agenda escolar, o digital mediante el correo electrónico, a cualquiera de las coordinaciones para ser aprobada.

En caso de que la inasistencia sea prolongada debido a enfermedad, se debe anexar la incapacidad emitida por el profesional de la salud.

2. Despues de ser aprobada, cada estudiante se encargará de presentar la excusa a cada uno de los docentes para que puedan acceder al derecho de presentar las actividades realizadas durante su ausencia. Si la excusa fue enviada mediante correo electrónico, los coordinadores la reenviarán a los docentes.
3. El estudiante tiene tres (3) días hábiles después de su regreso, para presentar sus responsabilidades académicas, a excepción de una ausencia prolongada.

ART. 40 PERMISOS

1. Cuando se requiere un permiso de 1 a 3 días, el padre de familia debe de enviar la solicitud escrita en la agenda escolar, o digital mediante el correo electrónico, a cualquiera de las coordinaciones para ser aprobada. De ser aprobada, el estudiante tiene tres (3) días hábiles después de su regreso, para presentar sus responsabilidades académicas.

2. Cuando se requiere un permiso superior a 3 días, el padre de familia debe de enviar la solicitud escrita, dirigida a Rectoría, la cual debe de ser entregada en coordinación para su aprobación. De ser aprobada, la coordinación académica estipulará la fecha prudente para presentar sus responsabilidades académicas en concordancia con el tiempo de ausencia.
3. Cuando se trate de una representación autorizada por el Colegio, los coordinadores informarán a los docentes, el nombre de los estudiantes y el tiempo estipulado para presentar sus responsabilidades académicas en concordancia con el tiempo de ausencia.

Parágrafo: En caso de excusa o permiso; los estudiantes, sus padres de familia y/o acudientes son los responsables de ponerse al día con todo lo realizado durante su ausencia.

De no presentarse las actividades pendientes en el tiempo estipulado, la valoración de éstas será 1,0.

ART. 41 HORARIOS

LUNES A VIERNES	
GRADOS	HORARIO
Preescolar	8:00 a.m a 12:00 m
1º y 2º	6:30 a.m a 1:00 p.m
3º, 4º y 5º	6:30 a.m a 1:15 p.m
6º a 11º	6:30 a.m a 1:30 p.m

ART. 42 UNIFORMES

El uniforme se constituye como un símbolo de representación dentro y fuera de la institución.

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas, toda vez que NO vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio uniforme de la disciplina, obedecer normas y acatar acuerdos claros y precisos, previamente estipulados, siempre en acato y armonía con la sentencia de la Corte, que señala:

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 51 de 60



EL UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES ES:

- Camiseta tipo polo de color blanco con línea roja y gris en el cuello y ruedo de mangas, logo de la institución.
- Pantalón gris con siglas de la institución según modelo de la institución.
- Zapato de color negro.
- Medias de color oscuro (negras o grises).
- Correa negra de cuero.

EL UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES ES:

- Camisa blanca con el logo de la institución.
- Jumper escolar de color gris según modelo institucional (Largo debajo de la rodilla)
- Medias de color blanco a la altura de las rodillas.
- Zapato de color vino tinto de goma.

EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA ES:

- Camiseta blanca con logo de la institución según modelo institucional.
- Sudadera gris según modelo institucional.
- Tenis de color blanco completamente.
- Medias color blanco.
- Pantaloneta gris según modelo institucional (esta prenda no aplica para las mujeres).
- El buso para todos los estudiantes debe ser de color gris según modelo institucional.

CAPÍTULO 12

GOBIERNO ESCOLAR

ART. 43 OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Capítulo.

ART. 44 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo será integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 52 de 60



- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.
- Un representante de la Comunidad Local Salesiana.

Parágrafo: Dentro los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de cada período efectivo anual, deberá quedar integrado Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes con los estudiantes de la institución educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de los estudiantes y padres de familia, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y en los reglamentos.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Conocer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar los costos educativos y otros cobros periódicos.
- Diseñar y elaborar su propio reglamento. (Art.23 Dto.1860 de 1994)

ART. 45 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio está integrado por:

- Rector quien lo preside.
- Los coordinadores.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
- Organizar el plan estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes la evaluación periódica del rendimiento los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya proyecto educativo institucional.

ART. 46 RECTOR

Son funciones del Rector:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico y las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ART. 47 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Son funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten educandos lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Art. 48 CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En el Colegio Salesiano El Sufragio el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Estará integrado por:

- Un estudiante representante de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio del grado tercero a undécimo.
- Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, estarán representados por un estudiante que curse tercer grado.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Cumplir las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Parágrafo: El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un representante estudiantil para el año lectivo en curso.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 55 de 60



CAPÍTULO 13

MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS COBROS PERIÓDICOS

ART. 49 PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

Todos los estudiantes del Colegio Salesiano El Sufragio cancelarán su matrícula y sus pensiones a través de su padre de familia o acudiente mediante las formas establecidas por la institución ya sea formato especial, libreta de pagos o convenio con entidad bancaria.

El pago de pensiones debe hacerse en fechas estipuladas por la institución o entidad bancaria que esté a cargo del recaudo.

Si por algún motivo el padre de familia o acudiente se retrasa en el pago de las pensiones, esto ocasionará un recargo para la entidad recaudadora. Si el retraso pasa de 2 meses, será reportado a la entidad encargada del cobro prejurídico.

El Colegio no hace entrega de certificados de estudios, diplomas, actas de grado, hojas de vida o constancias educativas a los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo con la institución.

Este paz y salvo se exigirá el día de la matrícula y de no presentarse, el Colegio podrá disponer de los cupos respectivos.

ART. 50 OTROS COBROS PERIÓDICOS

Es la suma que pagan los padres de familia al Colegio por servicios que presta el establecimiento educativo, diferentes a los conceptos de matrícula y pensión (Decreto 1075, Artículo 2.3.2.2.1).

En el caso del Colegio Salesiano El Sufragio, constituyen otros cobros periódicos:

- Salidas pedagógicas transición, básica y media académica.
- Papelería para todos los grados.
- Guías de profundización académica para transición, primaria, secundaria y media académica.
- Certificados y constancias.
- Ceremonia de grado 11°.
- Papelería grado 11°.
- Duplicado carné estudiantil.
- Duplicado diploma de 11°.
- Duplicado acta de grado 11°.
- Duplicado boletín escolar periódico.
- Actividades extracurriculares.
- Impresión de factura para pagos de pensiones.

La cuota anual para el cubrimiento de estos otros cobros periódicos, se puede diferir en tres formas diferentes:

- Pagar en el momento de la matrícula el valor total anual de estos otros cobros periódicos.
- Diferir en 10 cuotas iguales para ser canceladas con las pensiones cada mes.

- Diferir en 11 cuotas iguales para ser canceladas en el momento de la matrícula y en las 10 pensiones.

Los certificados y constancias, ceremonia de grado 11º, papelería para grado 11º, duplicado carné estudiantil, duplicado diploma de grado 11º, duplicado acta de grado 11º, duplicado boletín escolar periódico, actividades extracurriculares e impresión de factura para pagos de pensiones serán pagados por el usuario al solicitar el servicio.

CAPITULO 14

REGLAMENTOS ESPECIALES

ART. 51 BIBLIOTECA “ANDRES FERRO”

CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca “Andrés Ferro” del Colegio Salesiano El Sufragio, apoya fundamentalmente las necesidades de información y formación de la Comunidad Educativa Pastoral, tanto para el servicio de los estudiantes desde Preescolar al grado undécimo, como también para el personal docente, administrativo y padres de familia. Para el efectivo cumplimiento de su misión, la biblioteca “Andrés Ferro” del Colegio Salesiano El Sufragio, cuenta con las colecciones de reserva, referencia general, hemeroteca, videoteca, medios digitales, acceso a Internet, periódicos, revistas y otras colecciones especiales.

CONDICIONES GENERALES DE PRÉSTAMO Y RESERVA

El usuario podrá solicitar, en préstamo hasta tres (3) libros simultáneamente: textos una semana, libros de literatura 12 días hábiles, material didáctico, revistas, documentos y recortes de prensa, hasta 3 días. Este tiempo será renovable, siempre y cuando este material no haya sido solicitado por otra persona. La renovación podrá hacerse personal o telefónicamente. Los materiales que conforman la colección de referencia (enciclopedias, diccionarios, atlas), no tienen préstamo externo.

HORARIO:

La Biblioteca “Andrés Ferro” del Colegio Salesiano El Sufragio ofrece sus servicios en los siguientes horarios:

De lunes a viernes de 7: a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5: 00 p.m. Además, los estudiantes podrán usar la Biblioteca en los horarios destinados al descanso y durante horas de clase presentando un permiso del docente a cargo y el carnet estudiantil actualizado.

ART. 51.1 REGLAMENTO

- a. No se permite el ingreso en pantaloneta.
- b. Se debe hablar en voz baja, y no formar grupos de discusión (no hacer trabajos en equipo ni reuniones durante los descansos).
- c. No está permitido consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 57 de 60



- d. El uso de la biblioteca es exclusivamente para leer, estudiar, consultar e investigar.
- e. Ningún libro debe tomarse sin haber presentado el carné o documento de identidad.
- f. No es permitido fotocopiar periódicos de colecciones.
- g. En caso de pérdida, deterioro o no devolución del material prestado, el usuario debe pagar el valor actual o devolver otro texto equivalente a la referencia del material y en caso de no ser así, se informará a la rectoría y/o a la coordinación de convivencia. Si al final del año tiene pendientes deudas con la biblioteca, no se firmará el paz y salvo.
- h. El usuario que no devuelva el material prestado en la fecha asignada, deberá pagar una multa por día hasta la fecha de entrega.
- i. Si alguien extrae ilícitamente documentos o material de la biblioteca, le será interrumpido temporalmente el derecho al servicio y se someterá a los demás correctivos acordados por la rectoría y/o coordinación de convivencia.
- j. Los estudiantes deben, con anticipación, solicitar y reservar el uso de los computadores con la bibliotecaria o personal encargado.
- k. Respetar la privacidad y sensibilidad de otros usuarios.
- l. Los usuarios no deben dañar o destruir equipos, programas o bases de datos que pertenecen a la biblioteca, ni agregar, alterar o borrar archivos en la memoria de las computadoras.
- m. Deben mantener y dejar en orden el área.
- n. No es permitido intercambiar computadoras y/o accesorios entre los usuarios.
- o. Se prohíbe reproducir cualquier material protegido por derechos de autor y las licencias de los programas y datos.
- p. Está terminantemente prohibido abrir páginas de Internet con contenidos pornográficos y el uso de dispositivos con dicho contenido. Se procederá a decomisar el material y notificar a la coordinación de convivencia y/o rectoría.

ART. 52 SALAS DE INFORMÁTICA

REGLAMENTO

Toda persona que utilice las salas de informática del colegio deberá cumplir el siguiente reglamento:

- a. Antes de ingresar a la sala, debe asegurarse de llevar todos los materiales asignados por el docente, para llevar a cabo dicha actividad.
- b. Ingresar y salir siempre en orden, sin gritar, correr o empujar y mantener un buen comportamiento dentro de la sala de sistemas.
- c. A cada estudiante se le asignará un puesto de trabajo (computador y silla), si transcurridos cinco minutos, el estudiante no reporta al docente encargado ninguna novedad relacionada con los mismos, se hará responsable por los daños o anomalías causadas y encontradas.
- d. Todo dispositivo (pantalla, teclado, mouse) o partes de los equipos como sillas, mesas, circuitos eléctricos que sean dañados con intención, deberán ser repuestos.
- e. Evitar conectar y desconectar dispositivos o componentes físicos sin la autorización del docente a cargo, cuide el buen funcionamiento del equipo evitando cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo.
- f. Es prohibido el ingreso o consumo de alimentos, bebidas y chicles dentro de la sala.
- g. No rayar mesas, sillas, paredes y equipos, cuidar el aseo y orden de su puesto de trabajo.
- h. No está permitido acceder a las páginas y aplicaciones de internet, que contengan información distinta a la académica solicitada por el docente (contenido pornográfico y juegos).

- i. Evite guardar información y archivos en el computador, puesto que será borrado al momento de apagar los equipos.
- j. Emplear un vocabulario adecuado y respetuoso en los documentos, archivos, emails, chat académicos y mensajes, de lo contrario, generará sanción.
- k. Está prohibido realizar, difundir información lesiva, burlesca, ofensiva o difamatoria, a cualquier miembro de la comunidad educativa, en formato electrónico o digital (mensajería instantánea, videos, fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos y redes sociales). Ya que esto se toma como delito informático.
- l. Ningún estudiante podrá permanecer en la sala de cómputo en horario distinto a la clase de tecnología, salvo que se encuentre acompañado por un docente.

ART. 53 LABORATORIO DE CIENCIAS – QUÍMICA Y FÍSICA

REGLAMENTO

Toda persona que utilice el laboratorio del colegio deberá cumplir las siguientes normas de:

1. Indumentaria:

- 1.1 Utilizar una bata (preferentemente de algodón) de mangas largas y el largo hasta la rodilla, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
- 1.2 Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
- 1.3 Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales.
- 1.4 No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- 1.5 Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.

2. Higiene:

- 2.1 No se debe comer, ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.
- 2.2 Por razones legales, higiénicas y principalmente por seguridad, está prohibido fumar o usar encendedores en el laboratorio.
- 2.3 Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio.
- 2.4 Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla.

3. Orden y limpieza:

- 3.1 Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
- 3.2 Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
- 3.3 Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.
- 3.4 Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica. Actuar responsablemente.
- 3.5 La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.
- 3.6 Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra.
- 3.7 Aclarar con el docente cualquier tipo de duda.
- 3.8 Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
- 3.9 Trabajar sin prisa, pensando cada momento en lo que se está haciendo.
- 3.10 Evitar las bromas en el laboratorio. Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO: GDP006 V: 05.04.18 Página 59 de 60



- 3.11 En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
- 3.12 Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga.
- 3.13 Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización del docente.
- 3.14 Antes de comenzar una práctica se debe conocer y entender los procesos que se van a realizar.
- 3.15 Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta. Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
- 3.16 Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

4. Manipulación del vidrio

- 4.1 Es indispensable el uso de pinzas o tenazas para evitar quemaduras por implementos de vidrio caliente.
- 4.2 Nunca se debe usar equipo de vidrio que esté agrietado o roto.
- 4.3 El material de vidrio roto se debe depositar en un contenedor para vidrio, nunca en la papelera.

5. Manipulación de productos químicos

- 5.1 Evitar inhalar los vapores de productos químicos.
- 5.2 Nunca devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor.
- 5.3 Tanto aparatos como reactivos, deben estar lejos del borde de la mesa.
- 5.4 Mantener las sustancias inflamables lejos de las llamas de los mecheros. Si se requiere calentar tubos con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.
- 5.5 Para prevenir salpicaduras, nunca se debe mirar por la boca de los tubos de ensayo o matraces cuando se está realizando una reacción.
- 5.6 Cuando se mezclan productos, generalmente debe hacerse en pequeñas cantidades y despacio.
- 5.7 Al diluir ácidos, hay que depositar siempre el ácido sobre el agua teniendo cuidado
- 5.8 Como regla general, no se debe coger ningún producto químico. El profesor lo proporcionará.
- 5.9 Nunca se debe acercar la nariz para inhalar directamente del tubo de ensayo. Si en alguna ocasión hay que oler una sustancia, la forma correcta de olerla es dirigir un poco del vapor hacia la nariz, ayudándose con la mano.
- 5.10 Está estrictamente prohibido pipetejar reactivos con la boca. Se debe usar un dispositivo especial para pipetejar líquidos.
- 5.11 Utilizar únicamente la cantidad de producto que se necesita para la experiencia de laboratorio.
- 5.12 El docente es el único que debe manipular y encender los mecheros.
- 5.13 Cerrar la llave del mechero y la de paso de gas cuando no se estén usando.
- 5.14 Si se percibe olor a gas, abstenerse de: accionar interruptores, prender aparatos eléctricos, encender cerillas o encender mecheros. Se debe abrir puertas y ventanas, y cerrar la llave general del laboratorio.

6. Transporte de reactivos

- 6.1 Evitar el transporte innecesario de reactivos de un sitio a otro del laboratorio.
- 6.2 Los recipientes de los reactivos se deben coger por el fondo (base), nunca de la tapa, no pegarlos al cuerpo durante su manipulación o transporte.

7. Calentamiento de líquidos

- 7.1 Nunca calentar un recipiente totalmente cerrado.
- 7.2 Dirigir siempre la boca del recipiente en dirección contraria a las personas cercanas.

8. Vitrinas y estantes

- 8.1 Deben mantenerse limpios y no sobrecargados. También deben indicar el nombre de las sustancias que allí se encuentran.

9. Residuos

- 9.1 El laboratorio debe disponer de guardianes o recipientes para el depósito de residuos orgánicos e inorgánicos, los cuales deben estar debidamente etiquetados.
- 9.2 Desechar en los recipientes correspondientes los residuos y soluciones que no se utilicen en la práctica.
- 9.3 Todos los reactivos, materiales preparados y soluciones deben contar con su respectiva etiqueta, que contenga información relevante como: contenido, fecha de preparación, responsable, etc.

Art. 54 AULA DOMINGO SAVIO – COLISEO

REGLAMENTO

- a. En el momento de la entrada al aula deberá estar presente un docente responsable o persona responsable del evento para atender las incidencias que puedan surgir.
- b. Los usuarios tendrán la obligación de seguir las instrucciones de los protocolos de seguridad y evacuación en caso de la existencia de alguna situación de peligro o cualquier otro riesgo, actuando siempre con calma y serenidad
- c. Mantener un adecuado comportamiento durante los diferentes actos.
- d. No consumir alimentos en actos religiosos, culturales y académicos.
- e. No correr, saltar y jugar en la zona de las graderías durante los diferentes desplazamientos.
- f. No utilizar el área del escenario – tarima sin autorización de un docente o persona responsable del evento.
- g. No utilizar balones si éstos no han sido autorizados por un docente.